

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 172-2012-R.- CALLAO, 24 DE FEBRERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 093-2012-OGA (Expediente Nº 11779) recibido el 15 de febrero del 2012, mediante el cual el Director de la Oficina General de Administración solicita la designación de la Comisión de Investigación para los casos de pérdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 405-2011-R del 05 de mayo del 2011, se designó a la Comisión Investigadora 2011 de los casos de pérdida, robo o sustracción de los bienes asignados, para determinar el grado de responsabilidad de la persona involucrada, en cumplimiento del Art. 17º y siguientes de la Directiva aprobada mediante Resolución Directoral Nº 048-OGA-2003 de fecha 14 de abril del 2003, presidida por la CPC. ELIZABETH CARMEN GÓMEZ CANQUI; e integrada, en condición de miembros, por el Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE y el Sr. DANIEL HERRERA FLORES; con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2011;

Que, con Resolución Nº 973-2011-R del 30 de setiembre del 2011, se aprobó la Directiva Nº 002-2011-R sobre "Normas y Procedimientos Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao", la misma que en sus Arts. 40º y 41º establece que "La Comisión de Investigación es la encargada de recepcionar el expediente administrativo sobre los casos de pérdida, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales, está conformada por tres (03) miembros a propuesta del Director de la Oficina General de Administración; y tiene como funciones, verificar y realizar las averiguaciones sobre la información que contiene el expediente administrativo del caso; establecer el monto del valor del bien por la reposición o reparación; y, ampliar o ratificar la documentación que contiene el expediente administrativo.

Que, es de necesidad institucional designar a los miembros de la precitada Comisión de Investigación, para el ejercicio presupuestal 2012;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR** la **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN** para los casos de pérdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está presidida por la Sra. **MARITZA JUANA GUILLEN GALLEGOS**; e integrada, en condición de miembros, por el Sr. **BENJAMIN ALBINO QUISPE CAMINO** y el Sr. **DANIEL HERRERA FLORES**; con un período de vigencia, a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre del 2012.
- 2º **DISPONER**, que todas las dependencias académico administrativas de la Universidad, bajo responsabilidad, deben brindar a esta Comisión las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado; e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Dependencias Académico Administrativas, Sindicato Unitario;
cc. Sindicato Unificado e interesados.